



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2020070000997

Fecha: 18/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se resuelve la situación administrativa de una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, que otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, regula las causales de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales, encontrándose dentro de las causales, la contemplada en el literal c). Por muerte del educador.

Que la señora Yudy Alexandra Bustamante Cardona, identificada con cedula de ciudadanía 32.190.624, se encuentra nombrada en Propiedad como Directiva Docente – Coordinadora en la Institución Educativa Rural Yarumito del Municipio de Barbosa, regida por el Decreto 1278 de 2002.

Que por medio de certificado de defunción número 72266223 – 3 del 29 de febrero de 2020, se da cuenta del fallecimiento de la señora Yudi Alexandra Bustamante Cardona, registrado en el libro de defunción número 53 de la Notaria Cuarta del Circuito de Medellín, es así que



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en virtud del fallecimiento de la señora Alexandra Bustamante Cardona, se hace necesario efectuar desvinculación de la planta de personal en virtud del literal c del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar retiro del servicio por fallecimiento a la señora YUDY ALEXANDRA BUSTAMANTE CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía 32.190.624, quien se encuentra nombrada en Propiedad como Directiva Docente – Coordinadora en la Institución Educativa Rural Yarumito del Municipio de Barbosa, regida por el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Frente a la desvinculación por fallecimiento procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya Ieal Profesional Universitaria		16/03/2020
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		16/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/03/2020
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa.		16/03/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.